

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "MADELSA S.A.".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "MADELSA S.A." se otorgó ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 2 de octubre de 1979. Fue aprobada por la señora economista - Verónica Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 8799, de 13 de noviembre de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 1101, Tomo 110, de 28 de noviembre de 1979.
- 2.- Comparecen a la celebración de la mencionada escritura pública los señores: Carlos Guarderas Chiriboga, ecuatoriano, e ingeniero Iván Salazar Fernández, colombiano, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía anónima denominada "MADELSA S.A.". Los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUQUES, con lo cual asciende a SIETE MILLONES DE SUQUES.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los nuevos accionistas: señora Inés Guarderas de Álvarez y - Andrés Borja, y pagado de la manera siguiente:

EN NUMERARIO.....	2'000.000,00
POR PAGAR.....	1'778.000,00
- 5.- En virtud de la escritura pública antes referida, se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía será la compra-venta, importación, exportación, representación y mercado de muebles, ventanas, puertas y molduras, cortada y seca de madera, pudiendo asociarse con otras compañías constituidas o a constituirse o ser promotora de nuevas o existentes; y, además, toda clase de actividades comerciales e industriales permitidas por la Ley y que tengan relación con su objeto social". "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El ca

.....

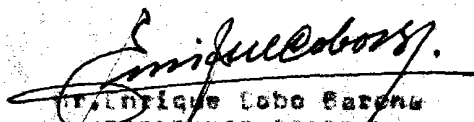
25^{13 DIC}

20

pital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRÉS, dividido en siete mil acciones, ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al siete mil inclusive y que está íntegramente suscrito por los accionistas, pagado en parte y el saldo a pagarse en numerario en el plazo de un año, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital en estos estatutos". Agregar un literal al ARTICULO VICESIMO PRIMERO que dirá: "j) Autorizar al Presidente y al Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda DIEZ MILLONES DE SUCRÉS". El literal c) del ARTICULO VICESIMO SEXTO dirá: "Autorizar al Presidente y al Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda DOS MILLONES DE SUCRÉS y no sobrepase DIEZ MILLONES DE SUCRÉS".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 DIC. 1979


Enrique Lobo Barona
SECRETARIO GENERAL

DJ-REAN-374

En. And.